EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS								
PROCESO:	ADICIÓN CM-038-2024							
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD".							
NO. DE PROPUESTA EN ESCOPA:	4	PROPONENTE:	CONSORCIO GRUPO GPA					
EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE								
EL PROPONENTE ES PLURAL:	NOMBRE	PARTICIPACIÓN	NIT	RUP VIGENTE Y FIRME	CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
SI	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	34%	830038126-2	SI	✓	RUP R&M 04 DE OCT.pdf	1607	FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2024
	INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS SAS	33,0%	901438009-2	SI	✓	RUP MGA 3436.pdf	3068	FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE OCTUBRE DE 2024
	PROYECTOS LUCARNA SAS	33,0%	901502676-1	SI	✓	1.2. RUP- PROYECTOS LUCARNA SAS.pdf	726	FECHA DE EXPEDICIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2024
				NO APLICA	--			
3.9.1	Proexia Formato 3 - Experiencia			SI	✓			
PROPONENTE PRUEBA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER								SI ACREDITA
4.6	Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres							
	FORMATO 13 A - Opción 1 [PERSONA JURÍDICA] 1. Si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.	SI		✓		3.A. Formato 13F- Participación Accionaria de mujeres.pdf CCS-ESCP-FM-182 Formato 13 Acreditacion Emprendimiento y Empresa de Mujeres Infraestructura Social V1 de 19-2022		EL CONSORCIO/UNIÓN PROYECTOS LUCARNA SAS ACREDITA LA CONDICION EN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES CUMPLE EL CONSORCIO/UNIÓN R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS ACREDITA LA CONDICION EN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES CUMPLE
	FORMATO 13 A - Opción 2 [PERSONA JURÍDICA] 2. Si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas durante el último año. Para el caso de la unión temporal o la empresa durante el mismo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	NO APLICA		--				
	FORMATO 13B. [PERSONA NATURAL] Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante el mismo el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de aviso de ocultación, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	NO APLICA		--				
	Habilidades de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si **por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.**	SI		✓				
	FORMATO 13 C. [ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS] Cuando la cooperativa o asociación tenga como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la asociación o cooperativa, les pertenecieran durante el mismo año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NO APLICA		--				
EL PROPONENTE ACREDITA CONDICION DE MIPYMES DOMICILIADO EN COLOMBIA								SI ACREDITA
4.7	El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME (**para personas naturales**) mediante el Registro Único de Proponentes.	NO APLICA		--				
	El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL (**para personas naturales**) mediante el Registro Único de Proponentes.	NO APLICA		--				
	Habilidades de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si **por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPymes** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (**10%**) en el consorcio o unión temporal	SI		✓		5.d. Formato 13- Acreditacion Mipymes.pdf		4C- CONSORCIO/UNIÓN QUE ACREDITA ESTA CONDICION ES PROYECTOS LUCARNA SAS
	El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME (**para personas jurídicas**) mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta. Para los Proponentes, el cual deberá estar dentro vigente y en firme al momento de la presentación.	SI		✓		1.1. EXISTENCIA LUCARNA- PROYECTOS LUCARNA SAS		
	El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL (**para personas jurídicas**) mediante el Registro Único de Proponentes.	SI		✓		1.2. RUP- PROYECTOS LUCARNA SAS		
	C.El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia. **En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente enviados, para un máximo de siete (7).**							
No. CONTRATOS MAXIMOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE								**7**
No. CONTRATOS PRESENTADOS PARA CERTIFICAR EXPERIENCIA El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos Si acredita Condición de Mipyme o Emprendimiento de Mujer podrá acreditar con máximo siete (7) contratos Si acredita Condición de Mipyme y Emprendimiento de Mujer podrá acreditar con máximo siete (8) contratos								**4**
Número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada								**3**

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PROPONENTE 4							
CERT.	CERTIFICACIÓN CUMPLE EXPERIENCIA SIMINAL	OBJETO	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	
1	CUMPLE CIMINAL 30 MOBILIARIO NO ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS NO	La Reforma, consultoría e interventoría técnica y administrativa de las obras realizadas, tales como recuperación zonas verdes, vías peatonales, campos deportivos, construcción y/o adecuación turísticas y/o adecuación salones comunales.	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	1.797,59 SMLMV	1.797,59 SMLMV	1. El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral: 10.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A Nota 2) [...] Nota 2. En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de diseño, se deberá acreditar en el mismo uno (1) de los contratos utilizados aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] (subrayado y negrita fuera de texto), [...] deberá acreditarse en el mismo uno (1) de los contratos utilizados aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] y [...] en el proceso de la referencia no se solicita que el contrato aportado como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] (subrayado y negrita fuera de texto), [...] deberá acreditarse en el mismo uno (1) de los contratos utilizados aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] pues en el presente proceso de selección contempla actividades de diseño, la experiencia solicitada para la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] para el proceso de la referencia no se solicita que el contrato aportado como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] y para el proponente que desde el informe preliminar se valida esta condición con el contrato No.2098 de 2016.	
2	CUMPLE CIMINAL 30 MOBILIARIO 30 ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS 30	CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, SEGUI AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LAS OBRAS ASOCIADOS PÚBLICO PRIVADA SIN INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES "LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO EL CAMPIN"	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	-	1.199,24 SMLMV	- Con la documentación remitida para el contrato No. 2866 DE 2016 no pudo evidenciar que CUMPLE con la condición de intervención para las actividades de suministro e instalación de mobiliario. 2. En cuanto a la aclaración del proponente que mediante la experiencia del contrato No.2866 de 2016 CUMPLE con la condición que enuncia el numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD PRINCIPAL (2.2 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) Nota 2 [...] Nota 2. En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de diseño, se deberá acreditar en el mismo uno (1) de los contratos utilizados aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] (subrayado y negrita fuera de texto), [...] deberá acreditarse en el mismo uno (1) de los contratos utilizados aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] pues en el presente proceso de selección contempla actividades de diseño, la experiencia solicitada para la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] para el proceso de la referencia no se solicita que el contrato aportado como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] y para el proponente que desde el informe preliminar se valida esta condición con el contrato No.2098 de 2016.	
3	NO CUMPLE CIMINAL 30 MOBILIARIO NO ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS NO	EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2 DE CICLOVÍAS PEATONALES JENTORNO PARQUE SIMÓN BOLIVAR), CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No.000 de 1997 SUSCRITO POR LA FIRMA CONALVIAS S.A.	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	-	0,00 SMLMV	El proponente dando respuesta a las observaciones realizadas en el informe preliminar remite oficio denominado "OFICIO SUBSANACION" aclarando las observaciones realizadas, el contrato No. 87 de 1997 donde expone que la ciclovía no se separa público y que debe calificarse esta experiencia, pero se precisa al proponente que en el informe preliminar no se realizo observación a que esta experiencia no se calificara al objeto del contrato sino porque no cumplía con las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia, en la documentación entregada por el proponente no se evidencio las principales actividades ejecutadas en el contrato, tales como: (subrayado y negrita fuera de texto), [...] deberá acreditarse en el mismo uno (1) de los contratos utilizados aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] y "literal 7.1. [...] Las longitudes, cantidades, dimensiones, topología y demás condiciones de experiencia establecidas en la TABLA 7.1. Experiencia a la cual no le realiza intervención, si aplica [...] (subrayado y negrita fuera de texto) las anteriores condiciones no se cumplen para el contrato No. 87 de 1997 que tiene como objeto: " EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2 DE CICLOVÍAS PEATONALES JENTORNO PARQUE SIMÓN BOLIVAR), CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No.000 de 1997 SUSCRITO POR LA FIRMA CONALVIAS S.A.", por lo anterior esta experiencia no se valida ya que NO CUMPLE con lo que requiere para acreditar la experiencia solicitada. 2. El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral: 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD PRINCIPAL (2.2 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) Nota 2 [...] Nota 2. En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de diseño, se deberá acreditar en el mismo uno (1) de los contratos utilizados aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] (subrayado y negrita fuera de texto), [...] deberá acreditarse en el mismo uno (1) de los contratos utilizados aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] pues en el presente proceso de selección contempla actividades de diseño, la experiencia solicitada para la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] para el proceso de la referencia no se solicita que el contrato aportado como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] y para el proponente que desde el informe preliminar se valida esta condición con el contrato No.2098 de 2016.	
4	CUMPLE CIMINAL 30 MOBILIARIO 30 ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS NO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL PROYECTO GLOBAL PLIO PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA SANTA FE TRAMO 3 ENTRE LOMBALOMICA III, TRAPA, Y LA AV. BOYACA EN BOGOTA D.C.	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	-	519,87 SMLMV	* Con la documentación remitida para el contrato No. 556-2021 no pudo evidenciar que CUMPLE con la condición de realizar la intervención para las actividades de suministro e instalación de mobiliario. 2. El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral: 10.1.7 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD SECUNDARIA (2.5 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS [...] (No.2 veces en la nota siguiente) [...] Nota 2. En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de diseño, se deberá acreditar en el mismo uno (1) de los contratos utilizados aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] (subrayado y negrita fuera de texto), [...] deberá acreditarse en el mismo uno (1) de los contratos utilizados aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] pues en el presente proceso de selección contempla actividades de diseño, la experiencia solicitada para la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] para el proceso de la referencia no se solicita que el contrato aportado como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética [...] y para el proponente que desde el informe preliminar se valida esta condición con el contrato No.2098 de 2016.	

10.1 EXISTENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
	Sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones	***2.926,84 SMLMV***
	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) **100%**	***1.620,85 SMLMV***
	Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido	CUMPLE

ESPECIFICA % DE DIMENSIONAMIENTO			
10.1 ICARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
	Que la sumatoria de hasta máximo dos [2] de los contratos utilizados aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al [70%] del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Valor de 1% = 78%	**2.926,84 SMMLV**	CUMPLE
3.9.1	**Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia en mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación indicado en SMMLV.**		CUMPLE
ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS	En los casos en los cuales la cancha a construir corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en el menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la **INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN** de una cancha sintética		CUMPLE
MOBILIARIO	Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de **INTERVENTORÍA** A suministro e instalación de mobiliario.		CUMPLE

EXPERIENCIA EXIGIDA					
	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	% SOBRE EXPERIENCIA EXIGIDA	% PJ. VALOR TOTAL QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)		
	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	106,1%	1.797,59 SMLMV		
	INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS SAS	31,8%	519,87 SMLMV	✓	
	PROYECTOS LUCARNA SAS	71,0%	1.199,24 SMLMV		
			-		
Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar mínimo el 5% de la experiencia exigida expresada en SMLMV respecto al presupuesto oficial del proceso de selección		SI			

RESUMEN DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PERSONAL CLAVE EVALUABLE							
PERFIL Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA			**CUMPLE**	**NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA**	**FOLIO**	**OBSERVACIÓN**	
Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable; debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.			SI	✓	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	1	Este documento esta suscrito por el representante legal del Consorcio Cesar Eduardo Gomez Gomez
NOMBRE		MARGARITA GOMEZ GOMEZ			-	-	
TÍTULO PREGRADO		INGENIERIA CIVIL	SI	✓	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	11	UNIVERSIDAD DIVINA COLOMBIA
TÍTULO POSGRADO		- Gerencia Integral de Obras O	SI	✓	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	14	UNIVERSIDAD ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES FECHA DE GRADO 17/10/2012
FORMACIÓN ACADÉMICA						CUMPLE	

CERT.	CERTIFICACIÓN CUMPLE	NO. CONTRATO	OBJETO	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBSERVACIÓN
				A	B	
1	CUMPLE	2264 DE 2015	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL PLIO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE ADECUACIÓN EN PARQUES DE LA RED LOCAL DE BOSOTÁ D.C. EN LAS ÁREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PRIORIZADAS POR LA IDERT EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA	1,07	1,07	-
2	CUMPLE	2761 de 2021	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL DESARROLLO BUENO O SECTOR, CÓD IDRD NO. 11- SST, LOCALIDAD DE SUBA. (Contrato IDRD-CTO-2769- 2021)	0,80	0,80	-
3	CUMPLE	3939 DE 2016	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" para el grupo 1.	0,80	0,80	-
4	CUMPLE	3373 DE 2019	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SGSS Y JURÍDICA A LA REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN LOCAL PARQUE MUNAL CIUDADELA CAFAM Y PREDIO CON SHIA #4800, LOCALIDAD DE SUBA"	0,96	0,96	-
5	CUMPLE	2866-2017	"Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos, el suministro e instalación de mobiliario urbano, así como el mantenimiento de la infraestructura física de los parques vecinales y de bolsillo que conforman el sistema distrital de parques Grupo 1"	0,79	0,79	-
6	CUMPLE	3701-2022	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANIZACIÓN EL CHICÓ, CÓDIGO IDRD 20 SST, LOCALIDAD DE CHAPINERO.	0,58	0,58	-
7	CUMPLE	153-2019	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO IDRD-LP-2019-1 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y ADITACION DE PARQUES RECREODEPORTIVOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL IDRD LIBRE PARA LA LOCALIDAD DE USAQUEN	0,83	0,83	-
8	CUMPLE	267 DE 2019	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA FOLIA-P-007-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES, EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACION, MANTENIMIENTO Y/O DOTACION DE MOBILIARIO DE DIFERENTES PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES Y ITEMS/CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO	0,72	0,72	-
		SUMAS		**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN						NO CUMPLE

PERFIL Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL SUBDIRECTOR TÉCNICO ADROÑERO							
Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable; debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.			SI	✓	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	2	-
NOMBRE		JAMES ARIAS GOMEZ			PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	374	
TÍTULO PREGRADO		OTRO	SI	✓	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	378	INGENIERO AGRONOMO UNIVERSIDAD DE CALDAS
FORMACIÓN ACADÉMICA						CUMPLE	

CERT.	CERTIFICACIÓN CUMPLE	NO. CONTRATO	OBJETO	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBSERVACIÓN
				A	B	
1	NO CUMPLE	CCS-MM-2020	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA COLOMBINO PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FUTBOL, CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE TENA "ANUNCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 728 DE 2019 CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA".	-	-	El proponente mediante el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION," realiza aclaraciones a las observaciones realizadas para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO, pero NO SE ACEPTA las aclaraciones dadas, ya que el documento base es claro en el numeral 3.8 "LOS DOCUMENTOS SOPORTE VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE literal H que se debe acreditar el porcentaje de dedicación para el cargo respectivo, en el documento base no se discrimina si la certificación de ese un tiempo o de los mismos concurrentes, así que se mantiene la calificación remitida en el informe preliminar respecto del profesional y documentacion presentada para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO. El proponente NO CUMPLE para el contrato No. CCS-MM-2020 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRONOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRONOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8"(...) 3.8 "DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, a la conclusión de estos. Sin caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el licitante, se tendrá en cuenta el orden de precedencia establecido a continuación: "- Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional. (...) Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información: a)Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo;(...) (subrayado y negrita fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.CCS-MM-2020 NO CUMPLE ya que no menciona el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención.
2	NO CUMPLE	CCP-256-2017	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA.	-	-	El proponente mediante el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION," realiza aclaraciones a las observaciones realizadas para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO, pero NO SE ACEPTA las aclaraciones dadas, ya que el documento base es claro en el numeral 3.8 "LOS DOCUMENTOS SOPORTE VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE literal H que se debe acreditar el porcentaje de dedicación para el cargo respectivo, en el documento base no se discrimina si la certificación de ese un tiempo o de los mismos concurrentes, así que se mantiene la calificación remitida en el informe preliminar respecto del profesional y documentacion presentada para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO. El proponente NO CUMPLE para el contrato No. CCP-256-2017 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TÉCNICO AGRONOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRONOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8"(...) 3.8 "DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los docum

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS						
PROCESO:				ABREVIADA CM-008-2022		
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR IDRD."					
NO. DE PROPUESTAS EN RECEPCIÓN:	4	PROPONENTE:		CONSORCIO GRUPO GPA		
4	NO CUMPLE	CO1.PCCNTR. 6554868	Construcción de la Plaza de Mediano del Municipio de Funza, Cundinamarca	-	-	De acuerdo con numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES en el parrafo 4 enuncia lo siguiente:(...) Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los relacionados para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. (...) subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, la documentación presentada para subsanar las observaciones realizadas en el informe preliminar respecto de la experiencia específica adicional para el profesional del cargo Subdirector Técnico Agronomo, No se ACEPTA, por lo cual las observaciones realizadas desde el informe preliminar respecto de la experiencia específica adicional se mantienen para el profesional propuesto para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO. El proponente NO CUMPLE para el contrato No. CO1.PCCNTR. 6554868 con lo que se requiere referente al cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRONOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8 f.(...) 3.6 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Los integrantes del equipo de trabajo, según la indencia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, a la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: " Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional. - (...) - (...) b) Contratos c) Principales actividades y obligaciones desarrolladas. d Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo(...) (Subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.CO1.PCCNTR. 6554868 NO CUMPLE debido a que no menciona el contratista, principales actividades yu obligaciones y el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención, sabe aclarar que tampoco presentó otro documento en el cual se pueda extraer dicha información requerida.
5	NO CUMPLE	01-057 de 2017	Construcción del Rodado de Adoquino para el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Maria	-	-	De acuerdo con numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES en el parrafo 4 enuncia lo siguiente:(...) Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los relacionados para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. (...) subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, la documentación presentada para subsanar las observaciones realizadas en el informe preliminar respecto de la experiencia específica adicional para el profesional del cargo Subdirector Técnico Agronomo, No se ACEPTA, por lo cual las observaciones realizadas desde el informe preliminar respecto de la experiencia específica adicional se mantienen para el profesional propuesto para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO. El proponente NO CUMPLE para el contrato No. 01-057 de 2017con lo que se requiere referente al cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRONOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8 f.(...) 3.6 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Los integrantes del equipo de trabajo, según la indencia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, a la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: " Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional - (...) - (...) b) Contratos c) Principales actividades y obligaciones desarrolladas. d Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo(...) (Subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.01-057 de 2017NO CUMPLE ya que no menciona el contratista, principales actividades yu obligaciones y el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención, sabe aclarar que tampoco presentó otro documento en el cual se pueda extraer dicha información requerida.
6	NO CUMPLE	SIN	Intervención de las Obras Civiles Civiles de la Plaza de Mediano y Zonas Administrativas, anexas al Estadio municipal de Suarez Antioquia	-	-	De acuerdo con numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES en el parrafo 4 enuncia lo siguiente:(...) Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los relacionados para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. (...) subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, la documentación presentada para subsanar las observaciones realizadas en el informe preliminar respecto de la experiencia específica adicional para el profesional del cargo Subdirector Técnico Agronomo, No se ACEPTA, por lo cual las observaciones realizadas desde el informe preliminar respecto de la experiencia específica adicional se mantienen para el profesional propuesto para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO. El proponente NO CUMPLE para el contrato con FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRONOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8 f.(...) 3.6 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Los integrantes del equipo de trabajo, según la indencia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, a la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: " Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional - (...) - (...) b) Contratos c) Principales actividades y obligaciones desarrolladas. d Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo(...) (Subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato con FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO NO CUMPLE, ya que no menciona el contratista, principales actividades yu obligaciones y el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención, sabe aclarar que tampoco presentó otro documento en el cual se pueda extraer dicha información requerida.
		SUMAS		NO CUMPLE	NO CUMPLE	
	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN					NO CUMPLE

	PERFIL Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS			CUMPLE	NOMBRE DEL DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
	Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable; debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.		32	✔	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	2	-
	NOMBRE	ADRIANA MARCELA Gutiérrez YEPES			PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	200	-
	TÍTULO PREGRADO	ARQUITECTOA	32	✔	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	202	-
	TÍTULO POSGRADO	- Gerencia de Proyectos O	32	✔	PERSONAL CLAVE EVALUABLE IDRD_1.pdf	202	UNSINTO
	FORMACIÓN ACADÉMICA						CUMPLE

CERT.	CERTIFICACIÓN CUMPLE	NO. CONTRATO	OBJETO	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIÓN
				1	2	
1	CUMPLE	568-2021	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-LP-007-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO ADJUSTABLE DE LA ZONA 3 DEL PARQUE DE BTL EN EL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR, CONFORME A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA LOCALIDAD DE ANTIGUO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO	0,97	0,91	-
2	CUMPLE	129-2018	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL LUCHA DE GALLOS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SUBA, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DE DISEÑO CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL DISEÑO Y LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOLSILLO LUCHA DE GALLOS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA UPZ 72 – CAMINO DE SUBA, CONFORME AL PROYECTO 1005, PLAN DE DESARROLLO LOCA CHAPARRO MEJOR PARA TODOS"	0,97	0,91	-
3	CUMPLE	CCS- 1020-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA INCREDIBOPORTIVA SINTÉTICA FUTBOL 5 EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	0,72	0,72	
4	CUMPLE	2011-2022	Realizar la intervención técnica, administrativa, legal, financiera y a los procesos soc - ino - ion, así como de obra pública que tiene por objeto: "contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable, la construcción de la cancha sintética de futbol 5 en el parque vecinal el recuerdo ubicado en la localidad de Usaquén, para la infraestructura física de los parques vecinales, que conforman el sistema local de parques de la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C".	0,39	0,39	
5	CUMPLE	330-2021	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDRD-LP-006-2021, CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE METROPOLITANO SIMON BOLIVAR, CONFORME A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ANEXOS TECNICOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DEL CONTRATO	0,45	0,45	
6	CUMPLE	218-2017	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-LP-007-2016 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL."	0,98	0,98	
7	CUMPLE	193-2016	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE EMANAN DE LOS PROCESOS LP-10- 2016 Y LP-24-DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA IDRD-LP-007-2016 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DIFERENTES PUBLICOS EL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY.	0,83	0,83	
8	CUMPLE	267 DE 2019	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-LP-007-2016 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR, CONFORME A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO."	0,72	0,72	
		SUMAS		CUMPLE	CUMPLE	
	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN					CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
RECHAZADO

OBSERVACIONES			
OBSERVANTE:	COMITÉ EVALUADOR	FECHA:	5/7/22

1- El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral
6.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A Nota 2 (...) Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contenga actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de INTERVENTORÍA A suministro e instalación de mobiliario.(...) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 193 de 1997 que tiene como objeto "La historia, consultoría e intervención técnica y administrativa de las obras realizadas, tales como recuperación zonas verdes, vías peatonales, campos deportivos, construcción y/o adecuación subzonas comunales", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado intervención a las actividades en mención.

El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral
6.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD SEGUNDARIA (2.0 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS (...) En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.(...) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 193 de 1997 que tiene como objeto "La historia, consultoría e intervención técnica y administrativa de las obras realizadas, tales como recuperación zonas verdes, vías peatonales, campos deportivos, construcción y/o adecuación subzonas comunales", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado intervención a la actividad en mención.

1.- Con la documentación remitida para el contrato No. 2998-DE-2018 se pudo evidenciar que CUMPLE con la condición de: intervención para las actividades de suministro e instalación de mobiliario.
En el cuerpo de subsanación del proponente que mediante la experiencia del contrato No.2998 de 2018 CUMPLE con lo que se enuncia en el numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD SECUNDARIA (2.0 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS(...) En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.(...) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 193 de 1997 que tiene como objeto "La historia, consultoría e intervención técnica y administrativa de las obras realizadas, tales como recuperación zonas verdes, vías peatonales, campos deportivos, construcción y/o adecuación subzonas comunales", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado intervención a la actividad en mención.

El proponente dando respuesta a las observaciones realizadas en el informe preliminar remite oficio denominado "OFICIO SUBSANACION" ordenado las observaciones realizadas al contrato No. 87 de 1997 donde expone que la víctima es un experto público y que debe calificarse esta experiencia, pero tal principio el proponente que en el informe preliminar no se realiza observación a que esta experiencia no se valida por el objeto del contrato sino porque no cumplen con las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia, en la documentación entregada por el proponente no se evidencian los principales, actividades, tiempos de ejecución, cubicaciones, dimensiones ítts como lo enuncia el documento base en el numeral 10.1.6 SUBSIDIARIOS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA literal E- (...)Principales actividades ejecutadas (...) literal F) (...) Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Tabla 7 - Experiencia a la cual se le hallan la intervención, o aplica (...)(subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 87 de 1997 que tiene como objeto: "EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL TRAMO 2 DE CICLOVIAS PERIMETRALES (ANTORNO PARQUE SIMON BOLIVAR)", CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No.353 de 1997 SUSCRITO POR LA FIRMA CONALVIAS S.A.", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado intervención a las actividades en mención.
El proponente NO CUMPLE con lo que se enuncia en el documento base en el numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal A ACTIVIDAD SECUNDARIA (2.0 DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA) ESPECIFICA CANCHAS SINTETICAS(...) En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.(...) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 87 de 1997 que tiene como objeto: "EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL TRAMO 2 DE CICLOVIAS PERIMETRALES (ANTORNO PARQUE SIMON BOLIVAR)", CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No.353 de 1997 SUSCRITO POR LA FIRMA CONALVIAS S.A.", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado intervención a la actividad en mención.

1- El proponente mediante el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION" da la siguiente respuesta de las observaciones realizadas en el informe preliminar para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA (...) se cumple con todos los criterios establecidos, incluso la entidad dentro de su verificación y evaluación certifica que el profesional cumplió con todas las condiciones, sin embargo, su calificación final no cabalgando como no cumplir y genera discrepancias con la verificación de sus criterios.(...), el informe de la evaluación preliminar es claro cuando en la columna de aclara: de experiencia general dice NO CUMPLE y en la parte inferior del PDF de la calificación en memoria la suministra de los años de experiencia general acreditada que son 5,6 años y esta observación se realiza basada en el documento base y Adenda No.2, se le precisa al proponente que la revisión del informe preliminar esta a su cargo, así como toda la documentación del presente proceso.
2- También el proponente en el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION" menciona lo siguiente respecto de las observaciones realizadas en el informe preliminar para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA (...)Se acuerdo con el ajuste técnico del proceso la experiencia general es contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y nuestro profesional cuenta con matrícula profesional 25030- 93670 desde el 20 de Febrero de 1997, otorgada mediante Resolución Nacional 6012 (...) incluye la documentación del profesional con matrícula profesional 25030-93670 desde el 20 de Febrero de 1997, otorgada mediante Resolución Nacional 6012 (...) (subrayado y negrilla fuera de texto), la anterior condición no se cumple para el contrato No. 193 de 1997 que tiene como objeto "La historia, consultoría e intervención técnica y administrativa de las obras realizadas, tales como recuperación zonas verdes, vías peatonales, campos deportivos, construcción y/o adecuación subzonas comunales", ya que en la documentación aportada no evidencia que haya realizado intervención a las actividades en mención.
Por lo anterior, se mantiene en observaciones realizadas en el informe preliminar. El proponente NO CUMPLE con lo que se requiere referente al cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA NO SE CUMPLE con los Ítems de experiencia general requerida, al realizar la revisión de la documentación aportada acredito 5,6 años de experiencia general, por lo anterior, no se esta cumpliendo con lo que enuncia el documento base en los siguientes numerales:
5 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE 6 enuncia (...) Los coordinadores de formación académica y experiencia de los perfiles del personal tipificado del equipo de trabajo que se determina como Personal Clave Evaluable en el documento "Anexo 1 – Anexo Técnico" del presente Proceso de Contratación serán certificados durante la evaluación de las propuestas, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral 10.1 "ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE enuncia (...) La Entidad tendrá en cuenta las siguientes aspectos para analizar la experiencia ad-ehibida y que la misma sea válida: La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnológico. Si tiempo de experiencia en la práctica no cobija si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la fecha 1905 de 2015 o con posterioridad a su expedición. En dicho, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si no cumples los criterios establecidos. Para el cómputo de la experiencia se aplicarán las siguientes reglas: dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo (...) (negrilla fuera de texto) Contalde el numeral 10.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE enuncia (...) Los integrantes del equipo de trabajo, según la indencia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, (...) En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

De acepta la aclaración dada por el proponente respecto del Rol de postgrado adicional presentado para el perfil de subdirector técnico de obras.

El proponente mediante el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION" menciona lo siguiente respecto de las observaciones realizadas en el informe preliminar para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA (...) se cumple con todos los criterios establecidos, incluso la entidad dentro de su verificación y evaluación certifica que el profesional cumplió con todas las condiciones, sin embargo, su calificación final no cabalgando como no cumplir y genera discrepancias con la verificación de sus criterios.(...), el informe de la evaluación preliminar es claro cuando en la columna de aclara: de experiencia general dice NO CUMPLE y en la parte inferior del PDF de la calificación en memoria la suministra de los años de experiencia general acreditada que son 5,6 años y esta observación se realiza basada en el documento base y Adenda No.2, se le precisa al proponente que la revisión del informe preliminar esta a su cargo, así como toda la documentación del presente proceso.
El proponente NO CUMPLE para el contrato No. CCS-666-2020 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRONOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8 f.(...)
3.6 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
Los integrantes del equipo de trabajo, según la indencia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, a la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
" Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
- (...)
- (...)
Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, lo siguiente información:
h Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo(...) (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.CCS-666-2020 NO CUMPLE ya que no menciona el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención.

El proponente mediante el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION" realiza aclaraciones a las observaciones realizadas para el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA (...) se cumple con todos los criterios establecidos, incluso la entidad dentro de su verificación y evaluación certifica que el profesional cumplió con todas las condiciones, sin embargo, su calificación final no cabalgando como no cumplir y genera discrepancias con la verificación de sus criterios.(...), el informe de la evaluación preliminar es claro cuando en la columna de aclara: de experiencia general dice NO CUMPLE y en la parte inferior del PDF de la calificación en memoria la suministra de los años de experiencia general acreditada que son 5,6 años y esta observación se realiza basada en el documento base y Adenda No.2, se le precisa al proponente que la revisión del informe preliminar esta a su cargo, así como toda la documentación del presente proceso.
El proponente NO CUMPLE para el contrato No. CCP-354-2017 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRONOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8 f.(...)
3.6 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
Los integrantes del equipo de trabajo, según la indencia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, a la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
" Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
- (...)
- (...)
Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, lo siguiente información:
h Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo(...) (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.CCP-354-2017 NO CUMPLE ya que no menciona el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención.

El proponente mediante el oficio denominado "OFICIO SUBSANACION" realiza aclaraciones a las observaciones realizadas para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO, pero NO SE ACEPTA las aclaraciones dadas, ya que el documento base es claro en el numeral 3.6 "DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE literal H que se debe acreditar el porcentaje de dedicación para el cargo respectivo, en el documento base no se discrimina si la certificación es de un tercero o de los mismos consorciados, ala que se mantiene la calificación remitida en el informe preliminar respecto del profesional y documentacion presentada para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO.
El proponente NO CUMPLE para el contrato No. 099-2016 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRONOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8 f.(...)
3.6 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
Los integrantes del equipo de trabajo, según la indencia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, a la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
" Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
- (...)
- (...)
Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, lo siguiente información:
h Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo(...) (subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.099-2016 NO CUMPLE ya que no menciona el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención.

De acuerdo con numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES en el parrafo 4 enuncia lo siguiente:(...) Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los relacionados para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. (...) subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, la documentación presentada para subsanar las observaciones realizadas en el informe preliminar respecto de la experiencia específica adicional para el profesional del cargo Subdirector Técnico Agronomo, No se ACEPTA, por lo cual las observaciones realizadas desde el informe preliminar respecto de la experiencia específica adicional se mantienen para el profesional propuesto para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO.
El proponente NO CUMPLE para el contrato No. CO1.PCCNTR. 6554868 con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRONOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el numeral 3.8 f.(...)
3.6 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
Los integrantes del equipo de trabajo, según la indencia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, a la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
" Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
- (...)
- (...)
b) Contratos
c) Principales actividades y obligaciones desarrolladas.
h Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo(...) (Subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, el certificado presentado para el contrato No.CO1.PCCNTR. 6554868 NO CUMPLE ya que no menciona el contratista, principales actividades yu obligaciones y el porcentaje de dedicación del profesional en el contrato en mención, sabe aclarar que tampoco presentó otro documento en el cual se pueda extraer dicha información requerida.

De acuerdo con numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES en el parrafo 4 enuncia lo siguiente:(...) Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los relacionados para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. (...) subrayado y negrilla fuera de texto), por lo anterior, la documentación presentada para subsanar las observaciones realizadas en el informe preliminar respecto de la experiencia específica adicional para el profesional del cargo Subdirector Técnico Agronomo, No se ACEPTA, por lo cual las observaciones realizadas desde el informe preliminar respecto de la experiencia específica adicional se mantienen para el profesional propuesto para el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO.
El proponente NO CUMPLE para el contrato No. 01-057 de 2017con lo que se requiere referente al cargo del SUBDIRECTOR TECNICO AGRONOMO – EQUIVALENTE AL ASESOR AGRONOMO, el documento base es claro cuando enuncia en el nume